



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Gobierno
Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN 444/12

C7
CONVENIOS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE. 4112-

TIGRE, 12 MAR 2012

VISTO:

El convenio marco de cooperación celebrado por el Departamento Ejecutivo, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto N°981/2002.

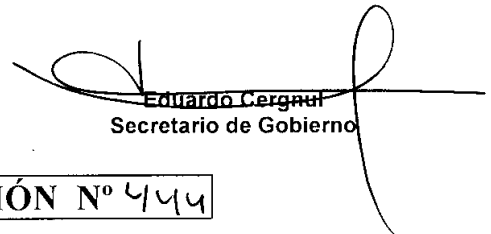
Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto N° 912/1993

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase el Convenio Marco de Cooperación con la Parroquia San Marcelo- Obispado de San Isidro, cuyo original se anexa a la presente, destinado a la satisfacción de las necesidades de funcionamiento y sostenimiento del "Hogar Laura Vicuña", articulando acciones y recursos de manera conjunta.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

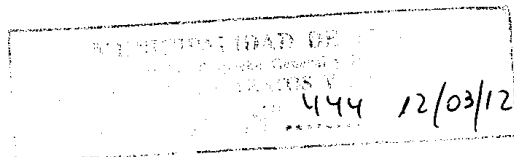
DGD
FR
c.16.1.r
130312


Eduardo Cerguul
Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 444



Intendencia Municipal
de Tigre



**CONVENIO DE COOPERACION
ENTRE EL MUNICIPIO DE TIGRE Y
LA PARROQUIA SAN MARCELO - OBISPADO DE SAN ISIDRO**

Entre la **Municipalidad de Tigre**, en adelante el "**MUNICIPIO**", representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Sergio Tomás Massa**, con domicilio legal en la Av. Cazón 1514, Tigre, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra la **PARROQUIA SAN MARCELO - OBISPADO DE SAN ISIDRO**, representada en este acto por Monseñor Martín Fassi, en su carácter de Vicario General del Obispado y el Padre Máximo Jurcinovic en su carácter de Párroco de San Marcelo, con domicilios legales en Av. del Libertador 16.199 de la Ciudad de San Isidro y Av Alvear (ruta 202) y calle Maria de Don Torcuato, respectivamente, en adelante "**PARROQUIA SAN MARCELO-OBISPADO DE SAN ISIDRO**", ambas denominadas en conjunto las partes, han resuelto celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION** para el funcionamiento y sostenimiento del Hogar Laura Vicuña, ubicado en la calle Catamarca 3.005 de la localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir las obligaciones que se describen en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes, de común acuerdo convienen en suscribir el presente convenio de Cooperación a los fines de articular una gestión asociada entre el Municipio y la Parroquia San Marcelo, la que tiene por objetivo la satisfacción de las necesidades de funcionamiento y sostenimiento del Hogar Laura Vicuña, articulando acciones y recursos conjuntos para lograrlo.

SEGUNDA: El plazo de duración del presente convenio se estipula en 12 meses a partir de la suscripción del presente convenio y su renovación será automática, salvo que alguna de las partes manifieste expresamente la voluntad de dejarlo sin efecto debiendo en este caso notificar fehacientemente esta circunstancia con una anticipación de 30 (treinta) días.

TERCERA: Las partes acuerdan que el Hogar Laura Vicuña será gestionado y administrado en los términos y modalidades que se indican en el Proyecto de Refuncionalización, el Reglamento de Servicios y el Reglamento del

Refugio que las partes aprobaron de conformidad, los cuales como ANEXOS I, II y III, respectivamente, pasan a integrar el presente convenio.

CUARTA: Asimismo, formará parte del presente convenio todos aquellos agregados y/o modificaciones y/o supresiones y/o ampliaciones que mediante Acuerdo de partes, se dispongan en Anexos al presente.

QUINTA: Ambas partes acuerdan establecer un mecanismo de interconsulta de carácter permanente en función de los temas de mutuo interés relacionados con el funcionamiento del Hogar..

SEXTA: El área responsable del MUNICIPIO para la ejecución del presente convenio será la DIRECCION GENERAL DE PROMOCION Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR.

SÉPTIMA: Cada parte garantiza como mínimo la provisión de los siguientes recursos:

La Municipalidad:

- Proveerá un Subsidio mensual de \$ 15.000 (pesos quince mil), durante y plazo de vigencia del presente convenio conforme cláusula segunda, destinado a solventar las necesidades básicas de funcionamiento del Hogar.
- Aportará los servicios profesionales de una psicóloga y una trabajadora social del plantel municipal, en días y horas a convenir entre ambas partes.
- Entregará una casa pre-fabricada que constará de una habitación, baño y cocina-comedor en una parte de terreno libre, para la implementación de una modalidad de alojamiento tipo "Refugio". El Refugio se entrega con un mobiliario básico. Se deja constancia que el Refugio es una propiedad mueble del Municipio de Tigre, que podrá ser retirada por éste, en el caso de rescindirse el Convenio y/o al vencimiento del mismo. El Refugio se instalará en el terreno del Hogar mediante la figura del comodato, el que se agrega al presente como Anexo IV, y no podrá ser retirado sin autorización previa por escrito del Municipio.
- Facilitará el acceso de las personas alojadas en el Hogar (mujeres y sus hijos/as) a sus diferentes programas y servicios.

La Parroquia San Marcelo – Obispado de San Isidro:

- Aportará el inmueble donde funciona el Hogar.
- Proveerá la Planta Funcional actual con sus sueldos y responsabilidades legales como empleador.

- Afrontará los Gastos Generales de funcionamiento del Hogar: Alimentos, Servicios (luz, gas, teléfono, etc) Mantenimiento, Medicamentos / Salud, Viáticos, Administración, Seguros, Varios.
- Sostendrá con recursos propios el cuidado y la guardia del Refugio.
- Considerará de modo prioritario el acceso de beneficiarias del Distrito de Tigre para facilitar el trabajo a realizar para su reinserción familiar y/o comunitaria.
- Permitirá la instalación del Refugio en un sector del terreno donde está emplazado el Hogar.

OCTAVA: Las partes manifiestan de común acuerdo que el personal (profesional, administrativo, de servicio) que cada una de ellas asigne al Hogar Laura Vicuña y su Refugio, serán a cargo exclusivo de quien dependan, no generando ningún tipo de vínculo laboral, obligaciones y/o responsabilidades a cargo de la otra. En consecuencia cada una asumirá toda responsabilidad por aquellos accidentes y/o enfermedades que pudieran ocurrirles a su personal con motivo y/o durante el desempeño de sus actividades.

NOVENA: Se deja constancia que el Párroco de San Marcelo, Máximo Jurcinovic, en representación de la PARROQUIA SAN MARCELO - OBISPADO DE SAN ISIDRO recibirá el monto correspondiente al Subsidio, con facultades de extender recibo y dar carta de pago, debiendo rendir cuenta documentada de los montos percibidos, según normativa establecida por el Municipio para su otorgamiento y rendición.

DÉCIMA: Las partes acuerdan que la "PARROQUIA SAN MARCELO - OBISPADO" contratará un Seguro, a su cargo, para cubrir cualquier accidente o daño que le produjeran a las personas beneficiarias de las actividades que se desarrollen dentro del Hogar Laura Vicuña y el Refugio.

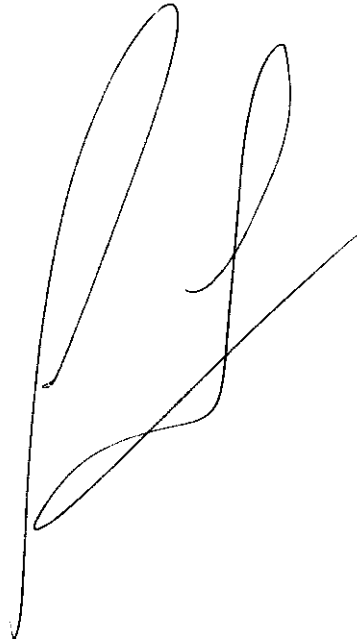
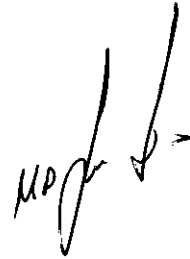
DECIMA PRIMERA: Las partes acuerdan en suscribir un Contrato de Comodato, el que formará parte integrante de este Convenio de Cooperación, a los fines de establecer el préstamo de uso del bien mueble casilla y de los objetos que alhajan el mismo, que le pertenece en propiedad al Municipio, por el tiempo de duración establecido en la cláusula segunda) del presente.

DÉCIMA SEGUNDA: A todos los efectos derivados de este convenio las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde se tendrán por

válidas las notificaciones de cualquier tipo. Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado previamente a la otra parte en forma fehaciente.

DÉCIMA TERCERA: Ante cualquier conflicto que se origine con motivo de la interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente convenio serán competentes los tribunales ordinarios del Departamento Judicial de San Isidro, Fuero Contencioso Administrativo, con independencia de cualquier otro Fuero y/o Jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tigre, a los días del mes de del 2012.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke at the bottom.A smaller, more compact handwritten signature in black ink, featuring a few sharp strokes and a small arrow-like flourish at the end.

**PROYECTO DE
REFUNCIONALIZACION
DEL
HOGAR LAURA VICUÑA**

Julio 2011

PRESENTACION SUMARIA

- **Proyecto de refuncionalización institucional**

Refuncionalización y optimización del Hogar de Tránsito "Laura Vicuña", por medio de una "gestión asociada" entre el Obispado de San Isidro - Parroquia San Marcelo de Don Torcuato y el Municipio de Tigre, formalizada a través de un Convenio Marco de Cooperación, donde quedan establecidos los compromisos de ambas partes respecto del funcionamiento institucional.

- **Objetivo General del Hogar**

Brindar alojamiento transitorio y contención psicosocial a mujeres mayores de 18 años, con o sin hijos, incluyendo mujeres embarazadas (sin límite de cantidad de niños/as por cada madre alojada) en situación de violencia familiar y/o riesgo social por desamparo económico y/o habitacional.

- **Beneficiarias Directas**

Mujeres mayores de 18 años

- **Beneficiarios/as Indirectos/as:**

Hijas mujeres de las beneficiarias, sin límite de edad.
Hijos varones de las beneficiarias, de hasta 13 años de edad
En el caso que la mujer tenga hijos varones mayores de 13 años, se asegurará que la familia se mantenga junta en el Refugio anexo hasta que se trabaje el alojamiento de aquéllos con la familia ampliada u otra opción que se evalúe pertinente. Una vez organizado el alojamiento del mismo se le asegurará a la familia el contacto telefónico continuo y la posibilidad de pasar el sábado y domingo juntos, sin pernoctar (visita diurna).

- **Funcionamiento de la Institución**

El hogar funcionará los 12 (doce) meses del año.

- **Área municipal responsable**

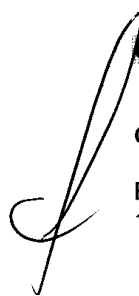
Dirección General de Promoción y Fortalecimiento Familiar



OBJETIVOS DEL HOGAR

OBJETIVO GENERAL

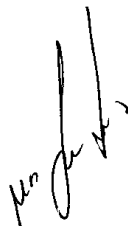
Brindar alojamiento transitorio y contención psicosocial a mujeres mayores de 18 años, con o sin hijos, incluyendo mujeres embarazadas (sin límite de



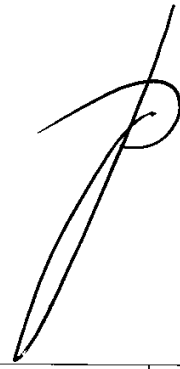
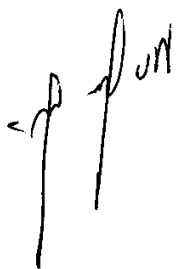
cantidad de niños/as por cada madre alojada) en situación de violencia familiar y/o riesgo social por desamparo económico y/o habitacional.

OBJETIVOS PARTICULARES

- 1) Proporcionar asistencia material (alojamiento, alimentación, medicaciones prescritas, vestimenta, calzado, elementos escolares, artículos de limpieza-tocador y viáticos para trámites, atención de la salud, escolaridad, vinculación familiar y/o búsqueda laboral) a las madres y a sus hijos/as, durante su permanencia en la institución.
- 2) Brindar un entorno seguro y saludable a las personas alojadas
- 3) Ofrecer contención emocional y social a las madres y sus hijos/as.
- 4) Favorecer en las mujeres alojadas la recuperación de la autoestima, el desarrollo de un proyecto personal de vida autónoma, promoviendo conductas autogestivas e independencia económica y emocional.
- 5) Contribuir al fortalecimiento del vínculo madre/hija/o, la maternidad responsable y fomentar el aprendizaje de relaciones libres de violencia.
- 6) Implementar un trabajo articulado con áreas municipales y organizaciones de la comunidad en general, que puedan aportar respuestas a los diferentes aspectos (sociales, educativos, laborales, jurídicos, sanitarios, de violencia familiar, etc) de la problemática de las mujeres y niños/as asistidos/as.
- 7) Fomentar la incorporación de las mujeres y/o sus hijos/as a programas y proyectos del nivel municipal, provincial y nacional y a actividades educativas, recreativas, de capacitación laboral y de empleo, desarrolladas en la comunidad.
- 8) Trabajar los vínculos entre las familias del hogar, a fines de promover una convivencia saludable y solidaria y la participación activa en las actividades cotidianas. Este trabajo se desarrolla de acuerdo con las pautas de convivencia establecidas por el Hogar.
- 9) Impulsar la cooperación de la comunidad local con las actividades de la Institución a través de diversos mecanismos (voluntariado, padrinazgo, cupos, donaciones, colaboraciones, pasantías).
- 10) Gestionar recursos económicos en organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales y empresas del sector privado.

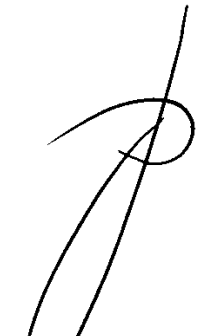


4 / 6 / 7	J) Trabajo articulado entre el equipo profesional del Hogar, el Servicio Social Municipal y Ong, con vistas al egreso de las adultas alojadas. K) Articulación permanente con Agencia de empleo municipal para que las mujeres alojadas reciban capacitación laboral y sean incluidas en bolsas de trabajo disponibles.	Psicóloga - Trabajadora Social Psicóloga - Trabajadora Social	Capacitación laboral. Mejoramiento de las condiciones de empleabilidad. Búsqueda activa de trabajo. Egreso con inserción familiar y/o social.
2 / 3 / 6 7 / 8	L) Talleres recreativos con los/as niños/as alojados/as (plástica, actividades corporales, musicales, etc.) M) Apoyo escolar. N) Facilitación del ingreso de los/as niños/as a escuelas de la zona y a polideportivos del Municipio.	Auxiliares Docentes Auxiliares Docentes Auxiliares Docentes	Niños/as contenidos y cuidados. Niños/as escolarizados y en actividades deportivas. Mejora del rendimiento escolar. Vínculos no violentos entre pares.
5	O) Grupos de reflexión dentro del Hogar, para trabajar una maternidad responsable, el vínculo entre las adultas alojadas y sus hijos/as y/o derivación a grupos de padres de la Dirección General de Promoción y Fortalecimiento Familiar ...	Psicóloga - Trabajadora Social	Vínculo materno/filial fortalecido. Puesta de límites saludables. Vínculos no violentos entre madres e hijos/as
2 / 8	P) Talleres de reflexión para la promoción de la convivencia saludable dentro del Hogar.	Psicóloga - Trabajadora Social	Convivencia solidaria y con vínculos no violentos.

MATRIZ DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS

Objetivo	Actividades	Responsables	Resultados esperados
1 / 2 9 / 10	A) Dirección y Administración B) Administración y Organización interna	Director/ra Director/ra - Encargadas	Mujeres/ hijos/as alojados y protegidos. Funcionamiento cotidiano acorde con los objetivos propuestos. Cooperadores comunitarios colaborando. Recursos económicos gestionados
3 / 6 / 7	D) Entrevistas de admisión. E) Entrevistas de diagnóstico y de seguimiento de las posibilidades, condiciones y acciones con vistas al egreso, en articulación con el servicio social municipal. F) Derivación de adultas y niños/as a servicio social municipal y a la Dirección de Promoción y Fortalecimiento Familiar del Municipio (Ingresen o no al Hogar)	Psicóloga - Trabajadora Social Psicóloga - Trabajadora Social Psicóloga - Trabajadora Social	Familias admitidas. Programa de trabajo para cada familia alojada. Seguimiento quincenal del Programa de trabajo.
3 / 6 / 7	G) Solicitud de turnos para la atención médica y/o psicológica de adultas y niños/as en Centros de Salud municipales y acompañar si la ocasión lo requiere. H) Trabajo conjunto con la Dirección de Promoción y Fortalecimiento Familiar de los casos derivados para su atención. I) Acompañamiento de la adulta maltratada a realizar denuncia en Comisaría de la Mujer y las posteriores gestiones judiciales (si la situación requiere que no vaya sola)	Psicóloga - Trabajadora Social Psicóloga - Trabajadora Social Trabajadora Social	Salud física y mental de las mujeres y sus hijos/as en atención. Tratamientos en curso. Denuncia de la violencia sufrida efectivizada y trámites judiciales cumplimentados.

Actividades	Metodología	Horarios estimados
D)	Entrevistas de Admisión dirigidas por psicóloga y trabajadora social (*)	De lunes a Viernes de 9 a 16 hs. Entrevistas de 1 hora de duración
L)	Talleres recreativos cargo de las auxiliares docentes	3 veces por semana, 2 horas de duración
F) G) H) J) K) N)	En forma telefónica y/o personal, con reuniones -a pautar- de articulación con las diversas instituciones implicadas	De lunes a Viernes de 9 a 16 hs.
I)	En forma personal y si fuera posible con uso de móvil municipal o propio del Hogar	De lunes a Viernes de 9 a 16 hs.
E)	Entrevistas individuales con las adultas alojadas con trabajadora social y psicóloga (**)	De lunes a Viernes en horario a designar. Entrevistas de 1 hora de duración.
H) J) K)	Reuniones periódicas con instituciones y servicios afines	De lunes a Viernes en horario a designar. Reuniones de 1 hora de duración
L) M)	Actividades de apoyo escolar y recreación (***)	De lunes a Viernes de 8 a 17 hs. (en dos turnos según horarios de colegio)
O)	Grupos de Reflexión abiertos, con coordinación profesional	1 vez por semana, 2 horas de duración
P)	Talleres de Reflexión abiertos con coordinación profesional	2 veces por semana 1 hora de duración cada uno.

(*) Las **entrevistas de admisión** se realizarán de lunes a viernes de 9 a 16 hs. En el marco de la gestión asociada con el Municipio, el equipo de admisión del Hogar tomará en cuenta las entrevistas de admisión realizadas por el equipo de la Dirección de Género y Violencia Familiar, dependiente de la Dirección General de Promoción y Fortalecimiento Familiar y presentadas en el **"Informe para Derivación"**, elaborado para tal fin.

(**) El Equipo profesional trabajará, el **egreso de las adultas alojadas**, en entrevistas individuales, en las cuales se promoverá el desarrollo de la autonomía, independencia y autoestima de las mujeres alojadas, tanto en el aspecto económico como en el emocional. Por este motivo, las mismas deberán ser tratadas como sujetos de derechos desde su ingreso al hogar, ayudándolas a asumir responsabilidades en forma progresiva y reposicionándolas en su condición de adultas responsables.

(***) **Espacio de estimulación y contención de los niños/as alojados/os**, a cargo de personal especializado que funcionará a contra turno del horario escolar, permitiendo que sus madres puedan disponer de tiempo para capacitarse, trabajar, realizar tratamiento terapéutico, etc.

RECURSO HUMANO ACTUAL

- 1 Directora
- 2 Psicólogas
- 1 Trabajadora Social
- 4 Encargadas

RECURSO HUMANO ADICIONAL A PARTIR DE LA REFUNCIONALIZACIÓN

1 Trabajadora Social:

La incorporación de otra Trabajadora Social más apunta, en general, a optimizar la atención de las familias asistidas y, en particular, a ampliar los horarios de admisión de las mujeres al Hogar hasta las 16 hs.

1 Psicóloga:

La incorporación de otra Psicóloga está orientada a trabajar activamente las problemáticas personales de las mujeres y niños/as asistidos/as, los vínculos entre las madres y sus hijos/as, las relaciones interpersonales al interior del Hogar y las condiciones y factores que hacen al egreso.

Auxiliares Docentes:

Se promoverá la incorporación de Voluntarias para colaborar con el cuidado de los/as niños/as alojados/as que desempeñarán actividades de estimulación, contención, apoyo escolar y recreación, funcionando a contra turno del horario escolar, permitiendo que sus madres puedan disponer de tiempo para capacitarse, trabajar, realizar tratamiento terapéutico, etc.

Recurso humano para el Refugio:

Se incorporará recurso humano necesario para el cuidado y la guardia que acompañarán a las personas alojadas en el Refugio.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

Aporte del Obispado de San Isidro - Parroquia San Marcelo

- Edificio
- Sueldos Planta Funcional actual y sueldos del recurso humano para el Refugio.
- Gastos Generales: Alimentos, Servicios, Mantenimiento, Medicamentos / Salud, Viáticos, Administración, Varios.
- El Hogar considerará de modo prioritario el acceso de beneficiarias del Distrito de Tigre, facilitándose de esta manera el trabajo a realizar para su reinserción familiar y/o comunitaria.

Aporte del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires

- Becas según el número de mujeres y niños/as asistidos

Aporte del Municipio de Tigre



- Subsidio mensual de \$ 15.000 durante el plazo de vigencia del convenio marco que se suscribe.
- Se proveerán los servicios profesionales de una psicóloga y una trabajadora social del plantel municipal, en días y horas a convenir en protocolo adicional, en coordinación con la Dirección del Hogar.
- Se colocará una casa pre-fabricada que constará de una habitación, baño y cocina con entrada independiente, en una parte de terreno libre, para la implementación de una modalidad de alojamiento tipo "refugio" que aloje después de las 16 hs y/o durante el fin de semana o días feriados a las mujeres que respondan a las condiciones de admisión de las beneficiarias del proyecto y se encuentren en situación de urgencia, para posteriormente ser evaluadas mediante una entrevista a los efectos de su inclusión en el Hogar. El Refugio se entrega con un mobiliario básico.
- En el Convenio Marco se dejará constancia que el Refugio es una propiedad mueble del Municipio de Tigre, que podrá ser retirada por éste, en el caso de rescindirse el Convenio Marco. Se evaluará la pertinencia de la colocación del Refugio en el terreno del Hogar mediante la figura de un comodato.
- El Municipio facilitará el acceso de las personas alojadas en el Hogar (mujeres y sus hijos/as) a sus diferentes programas y servicios.

CONDICIONES DE ADMISION, INGRESO, PERMANENCIA Y EGRESO

• Condiciones de Admisión

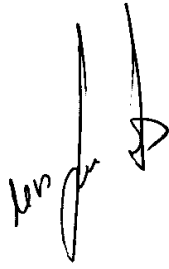
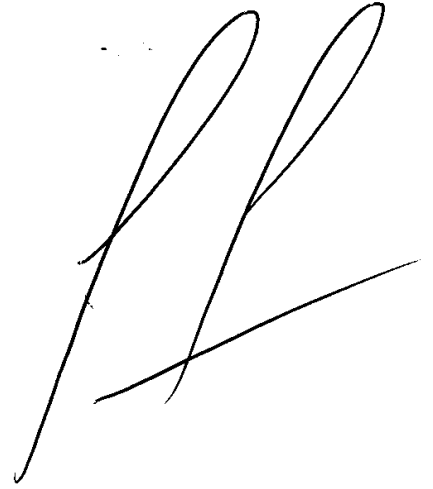
- ✓ Ser mujer mayor de 18 años con o sin hijos (se privilegia la admisión de madres con hijos/as y/o embarazadas).
- ✓ Presentar una situación de violencia familiar y/o una situación de riesgo social por desamparo económico y/o habitacional.
- ✓ No presentar patologías psiquiátricas, problemáticas severas de conducta, o discapacidades físicas o mentales graves, que requieran personal especializado (alta complejidad).

• Mecanismo de ingreso

- ✓ Se realiza la entrevista de admisión para determinar si la solicitante cumple con las condiciones de admisión, en cuyo caso se le asegura el alojamiento por diez (10) días. (*)
- ✓ Durante ese lapso se realizan entrevistas diagnósticas para determinar si la situación presentada puede o no ser abordada y contenida por el Hogar.
- ✓ En caso negativo se articulará con la Dirección de Promoción y Fortalecimiento Familiar una derivación pertinente.
- ✓ En caso positivo se establece un Programa de trabajo en acuerdo con la mujer asistida y se otorga un 1er período de estadía que podrá ser de entre 1 y 4 meses, a determinar en cada caso de acuerdo con el tiempo que se evalúe viable la concreción de los objetivos propuestos.

tendientes a que se cumplan los objetivos acordados, en cuyo caso se orientará una derivación hacia otro tipo de institución.

- 4) Por falta de cumplimiento de las condiciones establecidas para la permanencia en el Hogar.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials.A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

REGLAMENTO DEL HOGAR

NORMAS GENERALES

Requisitos para la admisión:

- Mujeres mayores de 18 años con o sin hijos, en situación de de violencia familiar y/o de riesgo social por desamparo económico y/o habitacional: niñas sin límites de edad, varones hasta 13 años.
- Previo al ingreso se realizará entrevista a fin de evaluar condiciones de la señora para su ingreso.
- No se admitirá Sras. con discapacidad física grave o problemas psiquiátricos.
- Se evaluará el re-ingreso de las mujeres que ya hayan hecho uso de las instalaciones con anterioridad.
- En las situaciones donde el motivo de ingreso sea violencia intra-familiar, la señora deberá realizar la denuncia correspondiente, de ser posible previo al ingreso.

Ingreso:

- El ingreso de la señora, debe ser voluntario y por decisión propia.
- Desde el momento que la Sra. Ingresa a la institución está sujeta al presente reglamento.

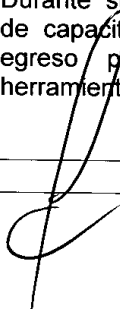
Permanencia:

- Durante el primer mes de estadía se pautaran con la Sra. objetivos , a trabajar durante su tránsito en el Hogar.

Durante la permanencia la Sra.:

- Será respetada en su intimidad, valores y creencias, en su libertad de elegir la alternativa que considere adecuada para ella y sus hijos.
- Hará uso de todos los recursos que el hogar le ofrece en forma GRATUITA: alojamiento con servicios sanitarios, alimento, elementos de rompería, orientación profesional.
- Podrá recibir dinero para pasajes por cuestiones de trabajo, salud, trámites. En todos los casos la señora deberá, presentar luego comprobante del gasto efectuado.
- Cuando la señora trabaje, o sea beneficiaria de algún plan social, el Hogar junto a la mujer acordara el modo de ahorro de dicho dinero, en pos de su egreso de la institución, para su re inserción social.
- Podrá presentar ante las autoridades del Hogar, toda inquietud situación que considere necesaria para su beneficio y el de sus hijos.
- Durante su estadía la Sra. participará de encuentros, talleres , cursos de capacitación , dentro y fuera de la Institución , de modo que a su egreso pueda llevarse la mayor cantidad de experiencias y herramientas posibles.

M. P. J. A.



El hogar es una institución de TRANSITO, por lo tanto los plazos de permanencia dependen de la situación particular de cada Sra., del cumplimiento de las normas del presente Reglamento y de las evaluaciones realizadas por la Dirección y Equipos.

Egreso:

- Cuando la Sra. ha encontrado una salida a su situación.
- Es voluntario por parte de la señora , excepto cuando agrede físicamente (golpes, empujones, etc) o psíquicamente (insultos, gritos, etc.) a otra señora o niño.
- Cuando genere agresión o conflictos serios entre dos o más señoras. En ambas situaciones el egreso será automático.
- No cumplimiento de las reglas.
- Sustracción de pertenencias ajenas.
- También los egreso son pautados por la Dirección del Hogar , en caso en que las estadías se extiendan, más de lo planificado al ingreso de la Sra.

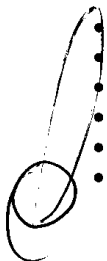
SALIDAS – HORARIOS – PERTENENCIAS – NORMAS DE CONVIVENCIA

1. La Sra. debe regresar antes de las 19.30 hs., excepto por razones laborales o médicas .
2. Puede recibir visitas de 14 a 16 hs., pautadas con anterioridad.
3. Fines de semana:
 - Las señoras pueden retirarse los días sábados, a partir de las 10.30 hs una vez finalizada la tarea asignada y regresar antes de las 19.30 hs. En el caso del día Domingo y el lunes sea feriado el regreso se realizará , antes de las 19.30 hs.; caso contrario perderá su derecho de permanencia en el hogar.
 - Las Sras. y los niños que permanezcan en la institución durante estos días, las salidas serán optativas, destacando la importancia que tiene la recreación en los niños y el cambio de rutina para madres e hijos. Deberá a su vez evaluarse las condiciones climáticas y de salud para no exponerse a riesgos innecesarios.
 - Las visitas del fin de semana se recibirán fuera de la institución salvo en los casos que medie oficio judicial que establezca lo contrario o por inclemencia del tiempo y se realizaran entre las 14 y 18 hs.
 - La Sra. deberá concurrir al Centro de salud u Hospital , en caso que ella o sus hijos presentarán alguna anomalía de salud.
 - El grupo familiar no saldrá a realizar paseos , si algunos de sus miembros cursara alguna enfermedad eruptiva u otra que necesitara reposo o resguardo.



4. Rutina diaria

- Levantarse entre las 6 y las 7 hs., ventilación de habitaciones.
- Desayuno entre las 7 y las 8 hs.
- Tendido de camas y limpieza luego del desayuno.
- Preparación del almuerzo entre las 10 y 10.30 hs.
- Almuerzo entre las 12 y las 13 hs.
- Limpieza de cocina/ comedor, al termino del almuerzo.



- Descanso de las sras. hasta las 14 hs.
- Actividades previstas con voluntarios de 13.300 a 15.30 hs.
- Preparación de merienda entre las 15.30 y las 16hs.
- Merienda entre las 16 y las 17 hs.
- Higiene personal de madres y niños en turno mañana y turno tarde.
- Cena de invierno entre las 19.30 hs y las 20, en verano entre las 20 y 20.30 hs.
- Limpieza de cocina/ comedor al término de la cena.
- Descanso se apagan las luces de 21.30 a 22 hs.

5. Pertenencias personales

- Cada Sra. es responsable de las propias pertenencias, la institución no se responsabiliza por la pérdida de dinero o efectos de valor.
- La Sra. que sustrae pertenencias ajenas debe egresar.
- Cuando la Sra. egrese puede dejar sus efectos personales en el hogar, solo por siete días posteriores a su egreso definitivo. Luego no se aceptarán reclamos.
- No se permite en las habitaciones elementos cortantes, medicamentos, alimentos, ni elementos eléctricos.

6. Normas de convivencia

- Es esencial el RESPETO hacia los demás, para ello lo principal es cuidar todo tipo de comentario negativo hacia otras personas (chismes).
- El aseo de las Sra., y aseo y cuidado de los niños es obligatorio.
- Mantener las instalaciones y elementos del hogar en condiciones totalmente higiénicas para la preservación de la salud de niños y adultos.
- Debe cuidar las instalaciones del hogar y los servicios de agua, luz, y gas. El teléfono será usado con autorización previa.
- No está permitido fumar en lugares cerrado.
- Las personas alojadas no podrán ingresar ni egresar objetos ajenos al Hogar.
- Las encargadas están autorizadas a tomar alguna medida, si las Sra. no cumplieran con las normas mencionadas.
- No está permitido el cambio de pañales en las habitaciones, ni cambio de ropa, debe hacerse en el baño.
- La limpieza de las habitaciones es diario y obligatorio.
- No esta permitido bajo ningún punto el maltrato a los niños, la Sra. trabajará con los profesionales de la Institución, la problemática del grupo familiar.

M.P. [Signature]

El no cumplimiento de los puntos anteriormente mencionados, será motivo para la aplicación de una sanción. La acumulación de más de tres sanciones, durante su estadía, será motivo de egreso de la institución.

La falta de respeto hacia el personal del Hogar, sea a través de gestos, insultos, etc. será sancionada una sola vez; si se repitiera la Sra. egresará del Hogar.

[Signature]

REGLAMENTO DEL REFUGIO

1. El Municipio de Tigre se comprometió, en el marco del Convenio de Cooperación suscrito con la Parroquia San Marcelo – Obispado de San Isidro a colocar una vivienda prefabricada en el terreno del Hogar Laura Vicuña, destinada exclusivamente al funcionamiento de un Refugio. Dicha vivienda se entrega bajo la forma de Comodato.
2. El Refugio es una propiedad mueble del Municipio de Tigre, que no podrá retirarse de su emplazamiento ni cambiarse su ubicación sin autorización previa por escrito de éste último. Asimismo podrá ser retirada por el Municipio, en el caso de rescindirse el Convenio y/o al vencimiento del mismo y se da en comodato.
3. El Refugio servirá para alojar a las mujeres mayores de 18 años en situación de urgencia por Violencia Familiar con domicilio en el Distrito de Tigre solas o con hijos/as menores de edad, que acuden en los días y horarios en los que no está presente el equipo que evalúa su incorporación al Hogar. El Equipo de Admisión del Hogar funciona los días hábiles de 09 a 16hs.
4. Queda establecido que está totalmente prohibido hacer ingresar o dejar pernoctar a otras personas que no respondan a las características descritas en el punto 3) del presente Reglamento.
5. A la mañana siguiente al alojamiento en el Refugio o después de un fin de semana o feriado, la mujer será evaluada por profesionales del Hogar para su inclusión en el mismo.
6. En el caso que la mujer tenga hijos varones entre 13 y 17 años, se asegurará que la familia se mantenga junta en el Refugio hasta que se trabaje el alojamiento de aquéllos con familia ampliada u otra opción pertinente.
7. El Refugio funcionará las 24 hs, los 365 días al año.
8. La presentación de las mujeres en el Refugio no podrá ser espontánea, sino a través de un pedido a Fortalecimiento Familiar de Tigre por parte de las instituciones que conforman la Mesa Local Intersectorial de Asistencia a Víctimas de Violencia Familiar. Dicha área municipal será la encargada de hacer el nexo con el Hogar.
9. En la medida de lo posible, se deberá acompañar el ingreso de la familia con un informe con datos básicos de la misma.
10. Al ingresar la responsable adulto deberá firmar un compromiso de dejar el Refugio cuando se le indique.
11. Durante su permanencia en el Refugio, la familia deberá respetar las indicaciones dadas por la/las personas encargadas del mismo.
12. El Hogar Laura Vicuña tendrá a su cargo la contratación, pago de sueldos y responsabilidades legales que le competen como empleador, del recurso humano necesario para sostener el funcionamiento y seguridad del Refugio.
13. El Hogar extenderá el Seguro de Responsabilidad Civil de la población asistida en el Hogar, a la población asistida en el Refugio.

Mesa Local Intersectorial de Asistencia a Víctimas de Violencia Familiar

- ✓ Al final de ese lapso, se evaluará y se podrá determinar un 2do período, que podrá ser de entre 1 y 3 meses teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos acordados desde un comienzo.
- ✓ Solamente como situación de excepción y debidamente fundamentado podrá otorgarse un 3er período de estadía que podrá ser de entre 1 y 3 meses.

(*) En el caso de las derivaciones que realice la Dirección General de Promoción y Fortalecimiento Familiar de Tigre, el Hogar tomará en cuenta la entrevista de admisión realizada por los profesionales de la misma volcada en el "Informe de Derivación" y alojará a la familia solicitante.

• **Condiciones de Permanencia**

- ✓ Cumplimentar el Programa de Trabajo acordado, encaminado al cumplimiento de los objetivos propuestos, teniendo en cuenta las posibilidades personales y familiares de cada beneficiaria. El Programa de trabajo está fundado en los pasos que la asistida y el Hogar deben dar para el acompañamiento de su problemática.
- ✓ Continuar con el trabajo que poseen o buscar uno y/o capacitarse, con la orientación y asistencia de los equipos técnicos, tanto del Hogar como de Fortalecimiento Familiar.
- ✓ Participar en las tareas domésticas según la organización y la distribución de tareas establecidas por el reglamento del Hogar.
- ✓ Aceptar las normas y modalidades de organización y convivencia del Hogar.
- ✓ Ocuparse de los aspectos fundamentales de sus hijos: alimentación, higiene, salud, escolaridad, documentación, protección, cuidados.

• **Condiciones de Egreso**

- 1) Por estar logradas las siguientes condiciones:
 - ✓ En las situaciones de violencia familiar, se atenderá la evolución de cada caso, especialmente si ha sido revertida la situación de riesgo inicial.
 - ✓ En las situaciones de riesgo social por desamparo económico y/o habitacional, se tendrá en cuenta, entre otros aspectos, si ha podido resolver su inserción familiar, laboral y/o social.
 - ✓ Haberse incorporado la familia asistida a programas que permiten cubrir sus necesidades con posterioridad al egreso.
- 2) Retirarse por propia voluntad, habiéndose cumplido o no las condiciones del egreso.
- 3) Por haberse cumplido los dos primeros períodos máximos de estadía en el Hogar, no habiéndose alcanzado ninguno de los objetivos acordados y no estando fundamentada la extensión de la estadía por un 3er período. Para dar por finalizada la estadía en esta instancia, el equipo técnico tendrá que haber agotado las alternativas de estrategia

M. P.

[Handwritten signature]

CONTRATO DE COMODATO

Entre el MUNICIPIO DE TIGRE representado en este acto por el Sr. Intendente Sr. Sergio Tomas Massa, con domicilio en Cazón 1514 – Tigre, en adelante denominado "el Comodante", y la PARROQUIA SAN MARCELO – OBISPADO DE SAN ISIDRO, representado por el Vicario Sr. Martin Fassi y el Padre Máximo Jurcinovic con domicilios en Av. del Libertador 16199 de la Ciudad de San Isidro y Av. Alvear (ruta202) y calle María de Don Torcuato, respectivamente, en adelante denominado "el Comodatario", se celebra el presente contrato de Locación de acuerdo con las siguientes cláusulas:

1) El Comodante da en comodato al Comodatario una vivienda prefabricada que consta de dormitorio, baño y cocina-comedor, para que sea instalada en el terreno que la PARROQUIA SAN MARCELO – OBISPADO DE SAN ISIDRO dispone en el Hogar Laura Vicuña sito en la calle Catamarca 3.005 de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre. Provincia de Buenos Aires. No podrá retirarse de su emplazamiento ni cambiarse la ubicación de la vivienda entregada en comodato sin autorización previa por escrito del comodante.

2) La vivienda se entrega equipada con calefón, cocina, mesada con pileta, heladera bajo mesada y un mobiliario básico de mesa, sillas, camas cuchetas, mesita de luz, todo en perfecto estado de funcionamiento y que el comodatario recibe a satisfacción debiendo éste en su momento devolver todo en el mismo estado, salvo el desgaste o deterioros derivados de un uso natural y correcto de la vivienda, o en caso contrario deberá reparar lo averiado y reponer lo perdido.

3) La unidad será destinada exclusivamente al funcionamiento de un Refugio, conforme el Convenio de Cooperación suscripto entre las partes, del que forma parte integrante del presente y en las modalidades y condiciones fijadas en los Anexos I y III del mismo.- Queda establecido que está totalmente prohibido hacer ingresar o dejar pernoctar a otras personas en la unidad.

4) La duración del contrato se pacta por el término de duración del Convenio de Cooperación suscripto, referido ut-supra; debiéndose restituir el mueble, es decir la vivienda prefabricada al vencimiento del mismo o en caso de rescisión, sin interpelación previa.

5) El Comodatario tendrá a su cargo el pago del consumo de todos los servicios que hacen al funcionamiento del mismo. El Comodatario podrá realizar mejoras en la vivienda, previa autorización escrita del Comodante.

6) A todos los efectos legales, el Comodante y el Comodatario se someten al fuero contencioso administrativo del Departamento Judicial de San Isidro, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales que se hagan.

Se firman en prueba de conformidad 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Tigre a los _____ días del mes de _____ de 2012.

MA